

ALETAMARILLA S. A.

Notas a los estados financieros Al 31 de diciembre del 2015 y 2014

Nota 1. CONSTITUCIÓN Y OPERACIONES

ALETAMARILLA S. A. es una compañía, de nacionalidad ecuatoriana con domicilio principal en la ciudad de Manta; fue constituida mediante Escritura Pública otorgada el 26 de Enero de 2012 con la denominación social de **ALETAMARILLA S. A.**, ante el Notario Suplente de la Notaria Cuarta del Cantón Manta Ab. Elsy Cedeño Menéndez e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta el 08 de Febrero de 2012.

El objeto social de la Compañía según escritura de constitución es la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento, industrialización, empaque, maquila, conservación, traslado, distribución y comercialización de productos del mar. La administración, asociación, adquisición, arrendamiento y administración de buques pesqueros principalmente en la fase de extracción. La importación y comercialización de maquinarias industriales para la pesca y artículos necesarios para pesca, y, a la compra-venta, arrendamiento de bienes inmuebles.

Nota 2. BASES DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

2.1 Base de medición y presentación

Los estados financieros de la Compañía se registran sobre la base del costo histórico. El costo histórico está basado generalmente en el valor razonable de la contraprestación entregada a cambio de bienes y servicios.

El valor razonable es el precio que se recibirá por vender un activo o el valor pagado para transferir un pasivo entre participantes de un mercado en la fecha de valoración, independientemente de si ese precio es directamente observable o estimado utilizando otra técnica de valoración. Al estimar el valor razonable de un activo o pasivo, la Compañía tiene en cuenta las características del activo o pasivo que los participantes del mercado tomarían en cuenta al fijar el precio del activo o pasivo a la fecha de medición.

2.2 Moneda funcional y de presentación

La unidad monetaria utilizada por la Compañía para las cuentas de los Estados Financieros y sus notas es el dólar de los Estados Unidos de América, siendo la moneda funcional y de presentación.

2.3 Período económico

El periodo económico de la Compañía para emitir los Estados Financieros corresponde al 1 de enero 31 de diciembre de 2014. Los estados financieros al 31 de diciembre de 2014 fueron aprobados por la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de fecha 8 de abril de 2015.

2.4 Uso de Estimaciones y juicios

La preparación de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, requiere que la Administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos, ingresos y gastos informados. Debido a la subjetividad inherente en este proceso contable, los resultados reales pueden diferir de los montos estimados por la Administración de la Compañía.

Las estimaciones realizadas y supuestos utilizados por la Compañía se encuentran basados en la experiencia histórica, cambios en el mercado nacional e información suministrada por fuentes externas calificadas. Sin embargo, los resultados finales podrían diferir de las estimaciones bajo ciertas circunstancias.

Las estimaciones y políticas contables significativas son definidas como aquellas que son importantes para reflejar correctamente la situación financiera y los resultados de la Compañía y/o las que requieren un alto grado de juicio por parte de la Administración.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Los resultados de las revisiones de las estimaciones contables son reconocidos en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.

Nota 3. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

A continuación se describen las principales políticas contables adoptadas en la preparación de éstos estados financieros, de conformidad con lo requerido por las Normas Internacionales de Información Financiera vigentes al 31 de diciembre de 2015.

3.1 Efectivo y equivalentes de efectivo

La Compañía clasifica dentro del rubro de equivalentes de efectivo los recursos en caja y bancos.

3.2 Activos y Pasivos Financieros

3.2.1 Clasificación, reconocimiento y medición

La Compañía clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías:

- **Cuentas y Documentos por cobrar**

Corresponden principalmente aquellos deudores pendientes de cobro, por los bienes vendidos o los servicios prestados en el curso normal de los negocios. Si se esperan cobrar en 12 meses o menos se clasifican como activos corrientes de lo contrario se clasifican como activos no corrientes. Son activos financieros no derivados que dan derecho a pagos fijos o determinables y que no cotizan en un mercado activo.

- **Cuentas y Documentos por pagar**

Corresponden principalmente aquellos acreedores pendientes de pago, por los bienes o servicios adquiridos en el curso normal de los negocios. Si se esperan pagar en 12 meses o

menos se clasifican como pasivos corrientes de lo contrario se clasifican como pasivos no corrientes.

- **Otras Cuentas y Documentos por cobrar y/o pagar**

Corresponde principalmente a cuentas por cobrar o pagar que se liquidan en su mayoría a corto plazo, se incluye cuentas por cobrar o pagar a empleados, anticipos, impuestos y otros.

3.3 Propiedad, maquinaria y equipo

3.3.1 Reconocimiento y medición

Los elementos de la propiedad, planta y equipo se valorizan inicialmente a su costo que comprende su precio de compra y cualquier costo directamente atribuible para poner al activo en condiciones de operación para su uso destinado.

Posteriormente al registro inicial, los elementos de propiedades, planta y equipo son rebajados por la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro de valor acumulada.

El barco pesquero Doña Nancy fue un aporte en especies realizado por los accionistas, el cual fue medido al valor razonable dado por un perito calificado por la Superintendencia de Compañías.

Los costos de ampliación, modernización o mejoras que representen un aumento de la productividad, capacidad o eficiencia o un aumento de la vida útil, son capitalizados aumentando el valor de los bienes.

Los gastos de reparaciones, conservación y mantenimiento menores, son registrados como un cargo a los resultados del ejercicio en que se incurren.

La utilidad o pérdida resultante de la enajenación o retiro de un bien se calcula como la diferencia entre el precio obtenido en la enajenación y el valor registrado en los libros reconociendo el cargo o abono a resultados del período.

El valor residual y la vida útil de los activos se revisan y ajustan si es necesario, en cada cierre de balance.

3.3.2 Depreciación acumulada

La vida útil de un activo se revisa, como mínimo, al término de cada periodo anual y, si las expectativas difirieren de las estimaciones previas, los cambios se contabilizarán como un cambio en una estimación contable, de acuerdo con la NIC 8 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores.

Las depreciaciones son calculadas bajo el método lineal, mediante la distribución del costo de adquisición corregido por el valor residual estimado cuando aplica, entre los años de vida útil estimada de cada uno de los elementos, según el siguiente detalle:

3.3.3 Años de vida útil estimada

Detalle	Tiempo	%
B/P Barco Doña Nancy	Varios	a)
Muebles y Equipo de Oficina	10 años	10%
Equipos & Radios Satelitales	3 años	33%
Equipo de Computación	3 años	33%

- a) Las vidas útiles de los diferentes componentes del Barco Pesquero Doña Nancy fueron determinadas por el avalúo realizado por el perito.

3.3.4 Medición del Revalúo

Con posterioridad a su reconocimiento un elemento de propiedades, maquinaria y equipo, cuyo valor razonable pueda medirse con fiabilidad, se contabilizará por su valor revaluado, que es su valor razonable, en el momento de la revaluación, menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro de valor que haya sufrido.

Las revaluaciones se harán con suficiente regularidad, para asegurar que el importe en libros, en todo momento, no difiera significativamente del que podría determinarse utilizando el valor razonable al final del periodo sobre el que se informa.

3.4 Intangibles

De acuerdo a las definiciones establecidas en el párrafo 8 de la NIC 38 un Activo Intangible es un activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física.

En el párrafo 9 de la NIC 38 se reconocen como recursos intangibles a las licencias de pesca.

Un activo es identificable si:

- Es separable, es decir, es susceptible de ser separado o escindido de la entidad y vendido, transferido, dado en explotación, arrendado o intercambiado, ya sea individualmente o junto con un contrato, activo identificable o pasivo con los que guarde relación, independientemente de que la entidad tenga la intención de llevar a cabo la separación; o
- surge de derechos contractuales o de otros derechos de tipo legal, con independencia de que esos derechos sean transferibles o separables de la entidad o de otros derechos y obligaciones.

Un activo intangible se medirá inicialmente por su costo.

Un activo intangible es considerado como de vida útil indefinida cuando, sobre la base del análisis de todos los factores relevantes, no hay un límite previsible para el periodo a lo largo del cual el activo se espera que genere entradas netas de efectivo para la entidad.

La NIC 38 requiere que un activo intangible con una vida útil indefinida no debe ser amortizado.

3.5 Impuesto a la renta corriente

Según el Art. 9.1 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, las sociedades que se constituyan a partir de la vigencia del Código de la Producción así como también las sociedades nuevas que se constituyeren por sociedades existentes, con el objeto de realizar inversiones nuevas y productivas, gozarán de una exoneración del pago del impuesto a la renta durante cinco años, contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión.

Para efectos de la aplicación de lo dispuesto en este artículo, las inversiones nuevas y productivas deberán realizarse fuera de las jurisdicciones urbanas del Cantón Quito o del Cantón Guayaquil, y dentro de los siguientes sectores económicos considerados prioritarios para el Estado:

- a. Producción de alimentos frescos, congelados e industrializados;

En el literal A, del Art. 17 del Reglamento a la Estructura e Institucionalidad de Desarrollo Productivo, de la Inversión y de los Mecanismos e Instrumentos de Fomento Productivo, establecidos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, indica que el sector de Alimentos frescos, congelados e industrializados incluye a la pesca.

La Compañía fue constituida en la ciudad de Manta después de la vigencia del Código de la Producción, Comercio e Inversiones, por lo que se ha acogido a este beneficio de exoneración de Impuesto a la Renta, durante 5 años.

3.6 Beneficios a los empleados

Corresponden principalmente a:

- La participación de los trabajadores en las utilidades; ésta provisión es calculada en función del 15% de la utilidad contable anual antes del impuesto a la renta, según lo establecido por la legislación ecuatoriana vigente, específicamente el Código de trabajo. Se registra con cargo a resultados y se presenta como parte de los gastos de operación.
- Vacaciones; se registra el costo correspondiente a las vacaciones del personal sobre la base devengada.
- Décimo tercer y décimo cuarto sueldo; se provisionan y pagan de acuerdo a la legislación vigente en el Ecuador.

3.7 Reconocimiento de ingresos

Los ingresos por ventas son reconocidos en el estado de resultados cuando se realizan.

Los ingresos comprenden el valor justo del monto recibido o por cobrar por la venta de bienes o la prestación de servicios en el curso ordinario de las actividades de la Compañía. El ingreso se expone neto de los adicionales por impuestos, devoluciones y descuentos.

Los ingresos comprenden el valor razonable de lo cobrado o por cobrar por la venta de los productos en el curso normal de las operaciones de la compañía. Los ingresos netos de IVA, devoluciones y descuentos otorgados.

Los ingresos son reconocidos en la medida en que es probable que los beneficios económicos fluyan hacia la compañía, puedan ser medidos con fiabilidad y cuando la compañía hace la entrega de sus productos al comprador y, en consecuencia transfiere los riesgos y beneficios

inherentes a la propiedad de esos bienes y no mantienen el derecho a disponer de ellos, ni a mantener un control sobre los mismos.

3.8 Reconocimiento de Costos y gastos

Los gastos de operación son reconocidos por la Compañía sobre base del devengado. Se componen de: gastos de ventas, gastos administrativos, impuestos, tasas, contribuciones y otros costos directos propios del giro del negocio.

3.9 Reserva legal

De acuerdo con la Ley de Compañías, se ha establecido para las Sociedades Anónimas, que de las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio se tomará un porcentaje no menor de 10%, destinado a formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance por lo menos al 50% del capital social. La reserva legal obligatoria no es distribuible antes de la liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas netas anuales.

3.10 Normas e interpretaciones recientemente revisadas sin efecto material sobre los estados financieros

A la fecha de emisión de estos estados financieros, se han publicado enmiendas, mejoras e interpretaciones a las normas existentes que no han entrado en vigencia y que la Compañía no ha adoptado con anticipación y no se prevé un impacto significativo en la aplicación de las mismas. Estas son de aplicación obligatoria a partir de las fechas indicadas.

NIIF 9: Instrumentos financieros

El objetivo de esta NIIF es establecer los principios para la información financiera sobre activos financieros de manera que presente información útil y relevante para los usuarios de los estados financieros de cara a la evaluación de los importes, calendario e incertidumbre de los flujos de efectivo futuros de la entidad. La norma incluye tres capítulos referidos a reconocimiento y medición, deterioro en el valor de los activos financieros e instrumentos financieros de cobertura.

Esta Norma sustituye a la NIIF 9 de (2009), la NIIF 9 (2010) y la NIIF 9 (2013). Sin embargo, para los periodos anuales que comiencen antes del 1 de enero de 2018, una entidad puede optar por aplicar las versiones anteriores de la NIIF 9 en lugar de aplicar esta Norma, si, y solo si, la fecha correspondiente de la entidad de la aplicación inicial es anterior al 1 de febrero de 2015.

NIIF 15: Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes

Norma Internacional de Información Financiera NIIF 15 Ingresos de Actividades Ordinarias procedentes de Contratos con Clientes (NIIF 15) establece los principios de presentación de información útil a los usuarios de los estados financieros sobre la naturaleza, importe, calendario e incertidumbre de los ingresos de actividades ordinarias y flujos de efectivo que surgen de contratos de una entidad con sus clientes.

La NIIF 15 se aplicará a periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2017. Se permite su aplicación anticipada.

La NIIF 15 deroga:

- (a) la NIC 11 Contratos de Construcción;
- (b) la NIC 18 Ingresos de Actividades Ordinarias;
- (c) la CINIIF 13 Programas de Fidelización de Clientes;
- (d) la CINIIF 15 Acuerdos para la Construcción de Inmuebles;
- (e) la CINIIF 18 Transferencias de Activos procedentes de Clientes; y
- (f) la SIC-31 Ingresos—Permutas de Servicios de Publicidad.

Los ingresos de actividades ordinarias son un dato importante, para los usuarios de los estados financieros, al evaluar la situación y rendimiento financieros de una entidad. Sin embargo, los requerimientos anteriores de reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias en las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS) diferían de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados de los Estados Unidos de América (PCGA de los EE.UU.) y ambos conjuntos de requerimientos necesitaban mejoras. Los requerimientos de reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias de las NIIF previas proporcionaban guías limitadas y, por consiguiente, las dos principales Normas de reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias, NIC 18 y NIC 11, podrían ser difíciles de aplicar en transacciones complejas. Además, la NIC 18 proporcionaba guías limitadas sobre muchos temas importantes de los ingresos de actividades ordinarias, tales como la contabilización de acuerdos con elementos múltiples. Por el contrario, los PCGA de los EE.UU. comprendían conceptos amplios de reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias, junto con numerosos requerimientos para sectores industriales o transacciones específicos, los cuales daban lugar, en algunas ocasiones, a una contabilización diferente para transacciones económicamente similares.

Por consiguiente, el Consejo de Normas Internacionales de Información Financiera (IASB) y el emisor nacional de normas de los Estados Unidos, el Consejo de Normas de Contabilidad Financiera (FASB), iniciaron un proyecto conjunto para clarificar los principios para el reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias y para desarrollar una norma común sobre ingresos de actividades ordinarias para las NIIF y los PCGA de los EE.UU. que:

- (a) Eliminará las incongruencias y debilidades de los requerimientos anteriores sobre ingresos de actividades ordinarias;
- (b) Proporcionará un marco más sólido para abordar los problemas de los ingresos de actividades ordinarias;
- (c) Mejorará la comparabilidad de las prácticas de reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias entre entidades, sectores industriales, jurisdicciones y mercados de capitales;
- (d) Proporcionará información más útil a los usuarios de los estados financieros a través de requerimientos sobre información a revelar mejorados; y
- (e) Simplificará la preparación de los estados financieros, reduciendo el número de requerimientos a los que una entidad debe hacer referencia.

El principio básico de la NIIF 15 es que una entidad reconoce los ingresos de actividades ordinarias de forma que representen la transferencia de bienes o servicios comprometidos con los clientes a cambio de un importe que refleje la contraprestación a la cual la entidad espera tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios. Una entidad reconoce los ingresos de actividades ordinarias de acuerdo con ese principio básico mediante la aplicación de las siguientes etapas:

(a) Etapa 1: Identificar el contrato (o contratos) con el cliente—un contrato es un acuerdo entre dos o más partes que crea derechos y obligaciones exigibles. Los requerimientos de la NIIF 15 se aplican a cada contrato que haya sido acordado con un cliente y cumpla los criterios especificados. En algunos casos, la NIIF 15 requiere que una entidad combine contratos y los contabilice como uno solo. La NIIF 15 también proporciona requerimientos para la contabilización de las modificaciones de contratos.

(b) Etapa 2: Identificar las obligaciones de desempeño en el contrato—un contrato incluye compromisos de transferir bienes o servicios a un cliente. Si esos bienes o servicios son distintos, los compromisos son obligaciones de desempeño y se contabilizan por separado. Un bien o servicio es distinto si el cliente puede beneficiarse del bien o servicio en sí mismo o junto con otros recursos que están fácilmente disponibles para el cliente y el compromiso de la entidad de transferir el bien o servicio al cliente es identificable por separado de otros compromisos del contrato.

(c) Etapa 3: Determinar el precio de la transacción—el precio de la transacción es el importe de la contraprestación en un contrato al que una entidad espera tener derecho a cambio de la transferencia de los bienes o servicios comprometidos con el cliente. El precio de la transacción puede ser un importe fijo de la contraprestación del cliente, pero puede, en ocasiones, incluir una contraprestación variable o en forma distinta al efectivo. El precio de la transacción también se ajusta por los efectos de valor temporal del dinero si el contrato incluye un componente de financiación significativo, así como por cualquier contraprestación pagadera al cliente. Si la contraprestación es variable, una entidad estimará el importe de la contraprestación a la que tendrá derecho a cambio de los bienes o servicios comprometidos. El importe estimado de la contraprestación variable se incluirá en el precio de la transacción solo en la medida en que sea altamente probable que no ocurra una reversión significativa del importe del ingreso de actividades ordinarias acumulado reconocido cuando se resuelva posteriormente la incertidumbre asociada con la contraprestación variable.

(d) Etapa 4: Asignar el precio de la transacción entre las obligaciones de desempeño del contrato—una entidad habitualmente asignará el precio de la transacción a cada obligación de desempeño sobre la base de los precios de venta independientes relativos de cada bien o servicio distinto comprometido en el contrato. Si un precio de venta no es observable de forma independiente, una entidad lo estimará. En algunas ocasiones, el precio de la transacción incluye un descuento o un importe variable de la contraprestación que se relaciona en su totalidad con una parte del contrato. Los requerimientos especifican cuándo una entidad asignará el descuento o contraprestación variable a una o más, pero no a todas, las obligaciones de desempeño (o bienes o servicios distintos) del contrato.

(e) Etapa 5: Reconocer el ingreso de actividades ordinarias cuando (o a medida que) la entidad satisface una obligación de desempeño—una entidad reconocerá el ingreso de actividades ordinarias cuando (o a medida que) satisface una obligación de desempeño mediante la transferencia de un bien o servicio comprometido con el cliente (que es cuando el cliente obtiene el control de ese bien o servicio). El importe del ingreso de actividades ordinarias reconocido es el importe asignado a la obligación de desempeño satisfecha. Una obligación de desempeño puede satisfacerse en un momento determinado (lo que resulta habitual para compromisos de transferir bienes al cliente) o a lo largo del tiempo (habitualmente para compromisos de prestar servicios al cliente). Para obligaciones de desempeño que se satisfacen a lo largo del tiempo, una entidad reconocerá un ingreso de actividades ordinarias a lo largo del tiempo seleccionando un método apropiado para medir el progreso de la entidad hacia la satisfacción completa de esa obligación de desempeño.

Beneficios a empleados

(Modificaciones a la NIC 19)

Se modifica esta norma para reconocer que la tasa de descuento a ser utilizada debe corresponder con bonos en la moneda local.

La fecha de transición es para los períodos que comiencen en o después del 1 de enero del 2016 pudiendo aplicarlo anticipadamente debiendo revelar ese hecho. Cualquier ajuste por su aplicación debe realizarse contra las utilidades retenidas al inicio del período.

Nota 4. Efectivo y Equivalentes al Efectivo

Las NIIF requieren la conciliación entre el efectivo y equivalente de efectivo al final del período revelado en el estado de flujos de efectivo y los saldos en el balance de situación.

Los saldos de efectivo y equivalentes no tienen restricciones.

Un resumen de esta cuenta fue como sigue:

Detalle		2015	2014
Banco Internacional	US\$	115.640,22	64.161,06
Banco Pichincha		13.541,17	2.357,51
Banco Internacional Ahorros		0,00	1.006,33
Total	US\$	129.181,39	67.524,90

Nota 5. Cuentas por Cobrar Clientes No Relacionados

Un resumen de esta cuenta fue como sigue:

Detalle		2015	2014
Cuentas por Cobrar Clientes		0,00	178.294,25 i)
Total	US\$	0,00	178.294,25

- i) Corresponde a saldo de cuentas por cobrar del cliente Marbelize S.A. cobrado entre enero y marzo de 2015.

Nota 6. Otras Cuentas por Cobrar

Detalle		2015	2014
Préstamos Personal de Operación	US\$	9.265,38	4.545,96
Anticipo Sueldo Personal Administrativo		910,87	0,00
Total	US\$	10.176,25	4.545,96

Nota 7. Impuestos Corrientes

Un resumen de esta cuenta fue como sigue:

Detalle		2015	2014
Retenciones en la Fuente Renta	US\$	92.653,14	73.134,26
Total	US\$	92.653,14	73.134,26

Nota 8. Anticipo a Proveedores

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Detalle		2015	2014
Anticipos Proveedores	US\$	210.984,66	1.269.406,14 i)
Total	US\$	210.984,66	1.269.406,14

i) Al 31 de diciembre de 2015 y 2014 el detalle el siguiente:

Detalle		2015	2014
Oscar Anastacio Cagua	US\$	0,00	3.000,00
Varadero Maridueña		0,00	17.000,00
Univisa S.A.		22,60	22,51
Antonio Fernández		200.000,00	705.000,00 a)
Leo Navarrete Julio César		0,00	1.000,00
Empresa Pública de Hidrocarburos		812,58	3.383,63
The Palms Asociación o Cuentas		0,00	540.000,00 b)
Banco Internacional		11,48	0,00
Amatxu María Luisa Cía. Ltda.		8.500,00	0,00
Cárdenas Vera Maritza Elizabeth		1.638,00	0,00
Total	US\$	210.984,66	1.269.406,14

a) En 2015 corresponde a saldo de anticipos entregados a proveedor; por decisión de la Administración al no tener respaldos que sustenten los anticipos entregados en 2014, la Compañía asume como Gasto No Deducible el valor de US\$ 505.000,00 en el año 2015.

b) En 2014 corresponde a anticipos por compra de 2 apartamentos y en 2015 se reclasificó a Edificios. Ver Nota No. 10.

Nota 9. Gastos Pagados por Anticipado

Un resumen de esta cuenta fue como sigue:

Detalle		2015	2014
Seguros Pagados por Anticipado	US\$	0,00	1.792,76
Software		0,00	62,44
Total	US\$	0,00	1.855,20

Nota 10. Propiedad, Maquinaria y Equipo Neto

El movimiento de Propiedad, Maquinaria y Equipo fue como sigue:

Detalle	Saldo al 31-dic-14	Adiciones	Saldo al 31-dic-15
Activos No Depreciables			
Terrenos	115.000,00	0,00	115.000,00
Total Activos No Depreciables	115.000,00	0,00	115.000,00
Activos Depreciables			
Edificios	90.068,00	540.000,00 a)	630.068,00
Muebles y Equipos de Oficina	5.960,75	0,00	5.960,75
Computadores	2.325,47	0,00	2.325,47
Impresoras	974,95	0,00	974,95
Equipos Radios & Satelitales	8.321,42	0,00	8.321,42
B/P* Doña Nancy*	1.521.945,65	0,00	1.521.945,65
Maquinaria y Equipos B/P *Doña Nancy*	1.262.771,95	0,00	1.262.771,95
Total Activos Depreciables	2.892.368,19	540.000,00	3.432.368,19
Depreciación Edificios	(3.002,26)	(31.503,36)	(34.505,62)
Depreciación Muebles y Equipos de Oficina	(1.453,51)	(596,16)	(2.049,67)
Depreciación Equipos de Computación	(2.794,93)	(387,77)	(3.182,70)
Depreciación Flota Marítima	(864.542,28)	(184.601,41)	(1.049.143,69)
Depreciación de Radios & Satelitales	(6.665,64)	(1.655,78)	(8.321,42)
Total Depreciación Acumulada	(878.458,62)	(218.744,48)	(1.097.203,10)
TOTAL PROPIEDAD, MAQUINARIA Y EQUIPO, NETO	2.128.909,57	321.255,52	2.450.165,09

- a) Corresponde a los apartamentos 501 (194,27 m2) y apartamento 601 (199,12 m2), ubicados en el conjunto habitacional MYKONOS Torre B 4to PA TB, según consta en las escrituras otorgadas e inscritas en el Registro de la Propiedad de Manta en enero de 2015.

Nota 11. Derechos de Pesca

Se refiere a los derechos de pesca del Barco Pesquero "Doña Nancy" correspondiente a los derechos operativos de pesca como cuota CIAT, permisos de pesca, abanderamientos, matrículas y demás derechos que necesita el buque atunero para operar legalmente en la pesca en aguas nacionales e internacionales. La medición de los derechos fue otorgada a través de un avalúo realizado por un perito calificado por la Superintendencia de Compañías.

Nota 12. Cuentas por Pagar

Al 31 de diciembre del 2015 y 2014, corresponden a las cuentas pendientes de pago de bienes y servicios relacionados con el giro ordinario del negocio que no generan intereses, según el siguiente detalle:

Detalle		2015	2014
Cuentas Corrientes por Pagar No Relacionadas	US\$	26.635,13	68.570,41
Total	US\$	26.635,13	68.570,41

Nota 13. Obligaciones Financieras

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Detalle		2015	2014
Obligaciones Financieras Corrientes	US\$	0,00	372.943,01
Total	US\$	0,00	372.943,01

En el año 2015 se canceló la totalidad del saldo al 31 de diciembre de 2014; la tasa de interés de las obligaciones es del 9.02% y 11.83% y con pagos trimestrales.

Nota 14. Obligaciones Tributarias

Un resumen de las Cuentas fue como sigue:

Detalle		2015	2014
Retenciones Ingresos en Relación de Dependencia	US\$	3.348,39	1.844,26
Retenciones en la Fuente Impuesto a la Renta		404,36	2.391,72
Retenciones en la Fuente Impuesto al Valor Agregado		242,38	2.342,74
Total	US\$	3.995,13	6.578,72

Nota 15. Obligaciones Laborales

Un resumen de las Cuentas fue como sigue:

Detalle		2015	2014
IESS Administración	US\$	781,99	877,02
IESS Personal Buques		734,08	2.632,45
15% Participación Trabajadores		0,00	10.328,09
Provisiones Sociales		3.383,79	2.926,74
Fondos de Reserva por Pagar		897,44	1.635,15

IESS Préstamos Quirografarios	1.824,73	682,85
IESS Préstamos Hipotecarios	228,36	0,00
Extensión Salud Cónyuge	12,07	31,25
Total	US\$ 7.862,46	19.113,55

Nota 16. Otras Cuentas por Pagar

Un resumen de esta cuenta fue como sigue:

Detalle	2015	2014
Deudas con Directores	US\$ 151.056,78	190.783,68
Total	US\$ 151.056,78	190.783,68

Nota 17. Capital

Al 31 de diciembre del 2015 Y 2014, el Capital de la Compañía es de US \$ 3.235.800,00 el mismo que se encuentra dividido en tres millones doscientos treinta y cinco mil ochocientas acciones de un valor nominal de US \$ 1,00.

Nota 18. Ingresos

Un resumen de esta cuenta fue como sigue:

Detalle	2015	2014
Venta de Atún	US\$ 1.933.947,33	2.326.932,43
Total	US\$ 1.933.947,33	2.326.932,43

Nota 19. Gastos de Venta y Administración

Al 31 de diciembre del 2015 y 2014 los gastos de venta y administración se componen de la siguiente manera:

Detalle	2015	2014
Gastos Operacionales		
Sueldos Operacionales Tripulantes	US\$ 317.741,32	276.241,40
Sueldos Administración	137.195,99	122.411,79
Honorarios	146.686,54	149.091,31
Honorarios a Sociedades	17.891,69	22.880,97
Impuestos y Contribuciones	7.601,80	9.661,73
Servicios	30.765,91	32.181,97
Mantenimiento y Reparaciones	93.766,68	128.784,92
Gastos de Viaje	14.928,07	13.542,17
Depreciaciones	218.744,48	203.441,32
Diversos	149.802,57	143.200,29
Gastos Operacionales en Ventas		
Gastos de Personal de Tripulación	69.055,23	56.027,77

Gastos Operativos de Buques	540.889,24	640.774,28
Gastos de Escalas Nacionales	12.362,30	15.098,82
Financieros	21.757,99	48.740,41
Diversos	517.399,59	396.010,78
Total	US\$ 2.296.589,40	2.258.089,93

Nota 20. Impuesto a la Renta Corriente y Participación Trabajadores

De acuerdo con la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su Reglamento, la Compañía presenta su declaración del impuesto por el período de doce meses que termina el 31 de diciembre de cada año.

La determinación del Impuesto a la Renta, se lo realiza de acuerdo a lo estipulado en el artículo 46 del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

Dicha determinación fue como sigue:

Detalle	2015	2014
(PERDIDA)UTILIDAD CONTABLE ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACIÓN TRABAJADORES	us\$ (362.600,01)	68.853,93
Menos:		
15% Participación a trabajadores (Nota 15)	0,00	(10.328,09)
Más:		
Gastos no deducibles locales	517.399,59	395.919,05
UTILIDAD GRAVABLE	154.799,58	454.444,89
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 2015 Y 2014 (22%)	34.055,91	99.977,88
Menos:		
Anticipo Impuesto a la Renta Pagado (a)	0,00	0,00
Retenciones en la fuente realizadas en el ejercicio fiscal	(19.518,88)	(23.295,21)
Crédito Tributario de años anteriores	(73.134,26)	(49.839,05)
Exoneración y crédito tributario por leyes especiales (b)	(34.055,91)	(99.977,88)
SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE (Nota 7)	(92.653,14)	(73.134,26)

(a) Exoneración 5 Años de pago de Anticipo de Impuesto a la Renta

Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno

Art. 41.2 b) Exoneración por 5 Años de la obligación de pago del anticipo de impuesto a la renta por inicio de actividad.

Las sociedades recién constituidas, reconocidas de acuerdo al Código de la Producción, las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad, que iniciaren actividades, estarán sujetas al pago de este anticipo después del quinto año de operación efectiva, entendiéndose por tal la iniciación de su proceso productivo y comercial. En caso de que el proceso productivo así lo requiera, este plazo podrá ser ampliado, previa autorización de la Secretaría Técnica del Consejo Sectorial de la Producción y el Servicio de Rentas Internas.

(b) Al 31 de diciembre del 2015, la Compañía se acogió al siguiente **Decreto Presidencial que fue publicado** mediante Suplemento Registro Oficial N° 476 de fecha 9 de abril de 2015, Decreto Presidencial N° **646 de fecha 25 de marzo de 2015 establece lo siguiente:**

..."Exonérese del pago del cien por ciento (100%) del anticipo al impuesto a la renta correspondiente al período fiscal 2015, al sector atunero, subsector de empresas exportadoras y armadores de atún."

Nota 21. Transacciones con Partes Relacionadas

El siguiente es un resumen de las principales transacciones comerciales y operaciones realizadas durante el año 2015 con las partes relacionadas:

Año 2015

Detalle	DETALLE		
	JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ	ZAYRA BARREIRO	TOTAL TRANSACCIONES
Naturaleza de Relación	Accionista	Accionista	
Ventas	US\$ 0,00	0,00	0,00
(-) Compras	US\$ 0,00	0,00	0,00
Prestamos	128.400,00	124.100,00	252.500,00
Total	US\$ 128.400,00	124.100,00	252.500,00

OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS LOCALES	
AÑO 2015	
OPERACIONES DE ACTIVO	0,00
OPERACIONES DE PASIVO	252.500,00
OPERACIONES DE INGRESO	0,00
OPERACIONES DE EGRESO	0,00
TOTAL OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	252.500,00

Nota 22. Otros Aspectos Relevantes

22 a. Código Orgánico de la Producción

Con fecha diciembre 29 de 2010 se promulgó en el Suplemento del Registro Oficial N°. 351 el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, el mismo que incluye entre otros aspectos tributarios los siguientes:

- De acuerdo a disposición transitoria Primera del Código Orgánico de la Producción la tarifa del impuesto a la Renta de Sociedades, se aplicará de forma progresiva en los siguientes términos.
 - Durante el ejercicio fiscal 2011, la tarifa impositiva será del 24%;

- Durante el ejercicio fiscal 2012, la tarifa impositiva será del 23%; y
- A partir del ejercicio fiscal 2013, en adelante, la tarifa impositiva será del 22%.
- Exoneración del Impuesto a la Renta durante 5 años para nuevas sociedades cuyas inversiones se realicen para el desarrollo de sectores económicos considerados prioritarios para el Estado.
- Deducción del 100% adicional para el cálculo del Impuesto a la Renta de ciertos gastos incurridos por "Medianas Empresas".
- Exoneración de retención en la fuente de Impuesto a la Renta en pago de intereses de créditos externos otorgados por instituciones financieras.
- La reducción progresiva del porcentaje de retención en la fuente de Impuesto a la Renta en pagos al exterior conforme la tarifa de Impuesto a la Renta para sociedades.
- Exoneración del pago del anticipo de Impuesto a la Renta hasta el quinto año de operación efectiva para las nuevas sociedades.
- Exoneración del impuesto a la salida de divisas en los pagos de capital e intereses por créditos otorgados por instituciones financieras destinados al financiamiento de inversiones previstas en este Código.

22 b. Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal

Con fecha diciembre 29 de 2014 se promulgó en el Suplemento del Registro Oficial N°. 405, la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, misma que incluye reformas al Código Tributario y Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

22 c. Reglamento a Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal.

Con fecha diciembre 31 de 2014 se promulgó, en el Tercer Suplemento del Registro Oficial N°. 407, se publica el Reglamento a Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, mismo que incluye reformas al Código Tributario y Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, donde se incluyen los Impuestos Diferidos aceptados en el Ecuador, a continuación se cita el artículo:

"Artículo 10.- Agréguese un artículo innumerado a continuación del artículo 28 que indique lo siguiente:

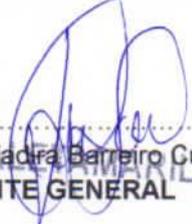
Art. (...)- Impuestos diferidos.- Para efectos tributarios y en estricta aplicación de la técnica contable, se permite el reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos, únicamente en los siguientes casos y condiciones:

1. Las pérdidas por deterioro parcial producto del ajuste realizado para alcanzar el valor neto de realización del inventario, serán consideradas como no deducibles en el periodo en el que se registren contablemente; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, el cual podrá ser utilizado en el momento en que se produzca la venta o autoconsumo del inventario.
2. Las pérdidas esperadas en contratos de construcción generadas por la probabilidad de que los costos totales del contrato excedan los ingresos totales del mismo, serán consideradas como no deducibles en el periodo en el que se registren contablemente; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, el cual podrá ser utilizado en el momento en que finalice el contrato, siempre y cuando dicha pérdida se produzca efectivamente.

3. La depreciación correspondiente al valor activado por desmantelamiento será considerada como no deducible en el periodo en el que se registre contablemente; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, el cual podrá ser utilizado en el momento en que efectivamente se produzca el desmantelamiento y únicamente en los casos en que exista la obligación contractual para hacerlo.
4. El valor del deterioro de propiedades, planta y equipo que sean utilizados en el proceso productivo del contribuyente, será considerado como no deducible en el periodo en el que se registre contablemente; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, el cual podrá ser utilizado en el momento en que se transfiera el activo o a la finalización de su vida útil.
5. Las provisiones diferentes a las de cuentas incobrables, desmantelamiento, desahucio y pensiones jubilares patronales, serán consideradas como no deducibles en el periodo en el que se registren contablemente; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, el cual podrá ser utilizado en el momento en que el contribuyente se desprenda efectivamente de recursos para cancelar la obligación por la cual se efectuó la provisión.
6. Los valores por concepto de gastos estimados para la venta de activos no corrientes mantenidos para la venta, serán considerados como no deducibles en el periodo en el que se registren contablemente; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, el cual podrá ser utilizado en el momento de la venta, siempre y cuando la venta corresponda a un ingreso gravado con impuesto a la renta.
7. Los ingresos y costos derivados de la aplicación de la normativa contable correspondiente al reconocimiento y medición de activos biológicos, medidos con cambios en resultados, durante su período de transformación biológica, deberán ser considerados en conciliación tributaria, como ingresos no sujetos de renta y costos atribuibles a ingresos no sujetos de renta; adicionalmente éstos conceptos no deberán ser incluidos en el cálculo de la participación a trabajadores, gastos atribuibles para generar ingresos exentos y cualquier otro límite establecido en la norma tributaria que incluya a estos elementos. En el período fiscal en el que se produzca la venta o disposición del activo biológico, se efectuará la liquidación del impuesto a la renta, para lo cual se deberán considerar los ingresos de dicha operación y los costos reales acumulados imputables a dicha operación, para efectos de la determinación de la base imponible. En el caso de activos biológicos, que se midan bajo el modelo de costo conforme la técnica contable, será deducible la correspondiente depreciación más los costos y gastos directamente atribuibles a la transformación biológica del activo, cuando éstos sean aptos para su cosecha o recolección, durante su vida útil. Para efectos de la aplicación de lo establecido en el presente numeral, el Servicio de Rentas Internas podrá emitir la correspondiente resolución.
8. Las pérdidas declaradas luego de la conciliación tributaria, de ejercicios anteriores, en los términos y condiciones establecidos en la ley y en este Reglamento.
9. Los créditos tributarios no utilizados, generados en períodos anteriores, en los términos y condiciones establecidos en la ley y este Reglamento.

Nota 23. Hechos ocurridos después del período sobre el que se informa

Entre diciembre 31 de 2015 (fecha de cierre de los estados financieros) y marzo 18 de 2016 (fecha de culminación de la auditoría), la Administración considera que no han existido eventos importantes que pudieran afectar la marcha de la Compañía o puedan tener un efecto significativo sobre los estados financieros, que no se haya revelado en los mismos.


.....
Zaira Yadira Barreiro Cuenca
GERENTE GENERAL
ALETAMARILLA S.A.

FIRMA AUTORIZADA


ALETAMARILLA S.A.
.....
Liliana Delgado Holguín
CONTADORA GENERAL

FIRMA AUTORIZADA